



RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJC.Q.11.003045

**Ab. Hugo Arias Salgado
INTENDENTE JURÍDICO**

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Ibarra el 7 de Diciembre de 2010, que contiene el aumento de capital y reforma de estatutos de PIAMAR CIA. LTDA., con la solicitud para su aprobación;

QUE la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando No. SC.IJ.DJC.Q.11.2860 de 6 de Julio de 2011 y la Dirección de Inspección de Compañías, mediante Memorando No. SC.IC.IC.Q.2011.436 de 5 de Julio de 2011, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-003 de 17 de enero de 2011; y, SC-IAF-DRH-G-2011-0220 de 24 de marzo de 2011;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital de US\$ 400.00 a US\$ 50.400,00 y la reforma de estatutos de PIAMAR CIA. LTDA., en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Ibarra.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: Que los Notarios Segundo del cantón Ibarra y Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

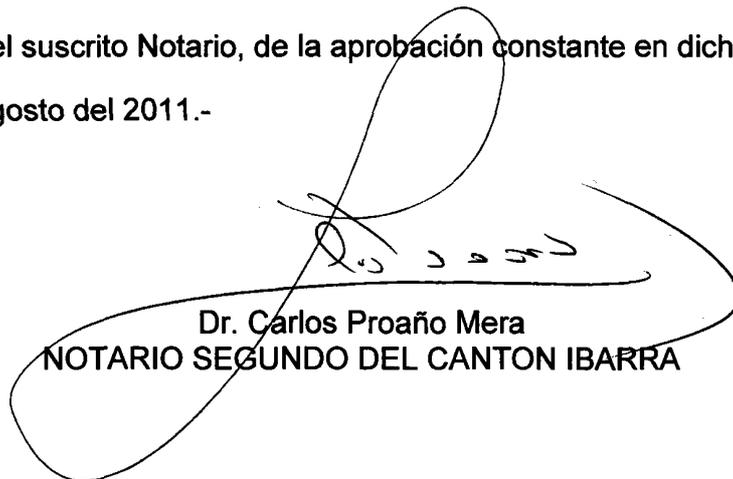
ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: Que el Registrador de la Propiedad del cantón Ibarra, en el Registro Mercantil a su cargo, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 8 de Julio de 2011


Ab. Hugo Arias Salgado
INTENDENTE JURÍDICO

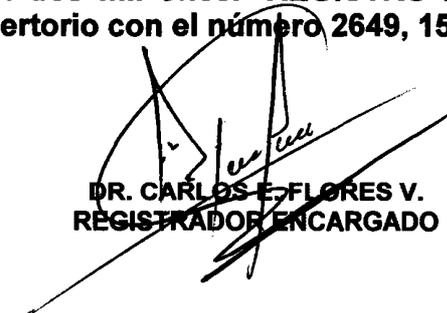
ZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución número SC.IJ.DJC.Q.11.003045, de la Superintendencia de Compañías, de fecha ocho de Julio del presente año dos mil once, y que antecede, tomé nota al margen de la matriz de la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía "PIAMAR CIA. LTDA.", de fecha siete de Diciembre del año dos mil diez, celebrada ante el suscrito Notario, de la aprobación constante en dicha Resolución.- Ibarra, a 8 de Agosto del 2011.-


Dr. Carlos Proaño Mera
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON IBARRA



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON IBARRA
Razón de Inscripción

R A Z O N: En esta fecha y bajo la partida Nro. 307 del Libro Registro Mercantil del Cantón, quedan inscritas la precedente Resolución y la escritura de **AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA PIAMAR CIA. LTDA.**, cumpliendo lo dispuesto por el Artículo 3ro. de ésta Resolución; **Archivándose una copia de los citados documentos en esta Oficina.- Ibarra, quince de Agosto del dos mil once.- REGISTRO MERCANTIL, tomo 1.- Se anotó en el Libro Repertorio con el número 2649, 15:12:21**


DR. CARLOS E. FLORES V.
REGISTRADOR ENCARGADO



RESPONSABLE.-
MIRIAM CARRERA

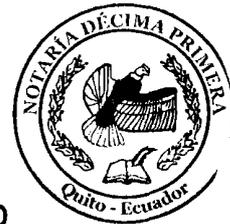


...ZON.- En esta fecha tomé nota al margen de la escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA PIAMAR COMPAÑÍA LIMITADA**, de fecha 08 de Febrero de 1999, la Resolución de la Superintendencia de Compañías número No. SC.IJ.DJC.Q.11.003045, de fecha 08 de Julio del 2011, que Resuelve a) APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos, en los términos constantes de la referida escritura pública que antecede.- **Quito a, 26 de Julio del dos mil once.-**



DOCTOR DARIO ANDRADE ARELLANO

NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON QUITO



PJC



RAZON: Al margen de la matriz de la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía "PIAMAR CIA. LTDA.", de fecha siete de Diciembre del dos mil diez, celebrada ante el suscrito Notario; anoté que ha sido aprobado el aumento de Capital de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 400,00) A CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$50.400,00), de acuerdo a la Resolución número SC.IJ.DJC.Q.11.003045, de fecha ocho de Julio del presente año dos mil once y realizado mediante dicho instrumento público.-
Ibarra, a 8 de Agosto del 2011.-



Dr. Carlos Proaño Mera

NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON IBARRA

